Hospital de Pediatría
Garrahan

Buenos Aires, 31 JUL de 2020

VISTO

El expediente N° 321/2020 que tramita la elección de Jefe de Residentes del ciclo 2020-2021 de la residencia de cirugía cardiovascular pediátrica.

CONSIDERANDO:

Que la residencia de cirugía cardiovascular pediátrica depende de la Dirección General de Docencia e Investigación del GCABA, y que el Hospital Garrahan es su sede formadora.

Que la mencionada residencia consta de 4 años de duración, con 1 residente por año y un jefe de residencia, que para el ciclo 2020-2021 no ha podido ser designado al día de la fecha.

Que la mencionada residencia se encuentra regulada por la Ordenanza N° 40.997 del GCABA (texto consolidado por Ley N° 6017 y su decreto reglamentario N° 1167/86).

Que el Hospital de Pediatría SAMIC "Prof Dr. Juan P. Garrahan" creado por decreto del PEN N° 598/1987, es un ente interjurisdiccional con participación mayoritaria del Estado Nacional. Su régimen jurídico está dado por la Ley 17.102, su decreto reglamentario y los decretos de constitución del ente, dictando el Consejo de Administración las normas de funcionamiento del hospital.

Que la Dirección General de Docencia e Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud del GCABA, representada por su director el Dr. Gabriel Alejo González Villa Monte, con fecha 26 de febrero de 2020, resuelve que el conflicto suscitado en la elección debe ser resuelto de manera interna en la sede formadora.

Que la Dirección Asociada de Asuntos Jurídicos con fecha 11 de mayo de 2020, estableció que corresponde a la Dirección Asociada de Docencia e Investigación la modalidad o procedimiento que considere oportuno para seleccionar el Jefe de Residentes de cirugía cardiovascular pediátrica.

Que con acuerdo de la Dirección General de Docencia e Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud del GCABA se procedió a iniciar el llamado a selección abierta para Jefe/a de residentes o Instructor/a con función de Jefe de Residentes de Cirugía Cardiovascular Pediátrica.

Que por ello resulta conveniente redactar un reglamento para su desarrollo.

Combate de los Pozos 1881 (C1245AAM) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires | República Argentina
Acceso pacientes: Pichincha1890 | Teléfono: (54-11) 4122-6000 | www.garrahan.gov.ar

Escaneado con CamScanner

Hospital de Pediatría
Garrahan

POR ELLO,

LA DIRECTORA ASOCIADA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

DEL HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C.

"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

DISPONE:

Artículo 1.- Llámese a a selección abierta para cubrir 1 (un) cargo Jefe/a de residentes o Instructor/a con función de Jefe de Residentes de Cirugía Cardiovascular Pediátrica.

Artículo 2: La inscripción se realizará por el término de 5 cinco (5) días hábiles en la fecha que se determine; los profesionales que se postulen serán seleccionados mediante la valoración de antecedentes y entrevista personal a distancia.

Artículo 3: A los efectos indicados en el Artículo precedente, cada aspirante al cargo deberá presentar:

- Curriculum Vitae con foto, con carácter de declaración jurada
- Fotocopia de DNI argentino
- Fotocopia de título de médico
- Fotocopia de matrícula vigente
- Constancia y/o certificación y/o título según corresponda, que acredite los requisitos de formación (Residencia en curso, Jefatura de Residencia, certificado de especialista, etc.)

Artículo 4º: Finalizada la fecha de inscripción, se les notificará a los postulantes por correo electrónico, la fecha y hora de la entrevista, que será por videoconferencia

Artículo 5º: Las condiciones de inscripción, el perfil de búsqueda, el listado de inscriptos y las fechas de entrevistas, serán difundidas mediante la cartelera de la Dirección Asociada de Docencia e Investigación y la página web del Hospital (www.garrahan.gov.ar). Una vez finalizado el período de inscripción, la nómina de aspirantes con fechas y horarios de entrevistas será exhibida durante dos (2) días hábiles.

Artículo 6º: El Jurado estará integrado por los siguientes miembros, con la emisión de 1 (un) voto cada uno:

ES COPIA FIEL
MARIANA LAURA MASSI
SECRETARIA GENERAL
HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

Escaneado con CamScanner

- 1 miembro designado por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del GCABA.
- 1 miembro designado por la Dirección Asociada de Docencia e Investigación del Hospital Garrahan.
- 1 miembro designado por la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular Pediátrica del Hospital Garrahan.
- 1 miembro designado por el Comité de Residencias y Becas del Hospital Garrahan.
- los actuales miembros de la residencia de CCVP del Hospital Garrahan (1 voto decidido por la mayoría).

Articulo 7°: Finalizado el período de inscripción, los postulantes podrán recusar en el término de dos (2) días hábiles a los integrantes del Jurado y/o postulantes inscriptos, siendo el Consejo de Administración del Hospital, quien deberá expedirse dentro de los dos (2) días hábiles de recibidas las recusaciones correspondientes.

Artículo 8°: Los integrantes del Jurado ponderarán los rubros que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, ajustando las calificaciones en función de dichos criterios de evaluación. Toda información falsa por parte del aspirante constituirá falta grave y significará su inmediata exclusión del concurso.

Artículo 9°: Los Jurados deberán expedirse sobre el Orden de Mérito en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles. El Orden de Mérito será exhibido en la cartelera de la Dirección Asociada de Docencia e Investigación y en la página web del Hospital (www.garrahan.gov.ar), dentro de los dos (2) días hábiles de producido el dictamen respectivo. A partir de la publicación y en el plazo de dos (2) días hábiles, los postulantes podrán efectuar los reclamos que estimen pertinentes ante el Jurado, el cual deberá expedirse en idéntico término acogiendo ó rechazando la pretensión. En caso de denegación ó que el Jurado no resolviera el reclamo en el plazo indicado, los postulantes podrán, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la denegación ó de vencido el término para expedirse, interponer recurso ante el Consejo de Administración, el cual resolverá en definitiva en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 10°: Finalizado el trámite establecido en los Artículos precedentes, la Dirección Asociada de Docencia e Investigación elevará a la Dirección General de Docencia e Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud del GCABA las Actas de Selección firmadas por los miembros del Jurado y el consecuente orden de mérito para su designación según corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ADRIANA LAURA BASSI
SUPERVISORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.

Escaneado con CamScanner

Hospital de Pediatría
Garrahan

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese a la Dirección Médica Ejecutiva. Cumplido archívese.

DISPOSICIÓN Nº: 0093/01

Consta de (7) fojas.

Dra. SUSANA P. RODRIGUEZ
MATRICULA NACIONAL 62.944
DIRECTORA ASOCIADA DE
DOCENCIA E INVESTIGACION
HTAL. DE PEDIATRIA S.A.M.I.C
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
ADRIANA LAURA BASSI
SUPERVISORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

Escaneado con CamScanner

Hospital de Pediatría
Garrahan

003/01

Anexo I

Cronograma:

Inscripción de postulantes: 3 al 7 de agosto de 2020

Publicación del jurado y candidatos: 14 de agosto de 2020

Entrevistas: 20 y 21 de agosto de 2020

Orden de mérito: 31 de agosto de 2020

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
ADRIANA LAURA BASSI
SUPERVISORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

Escaneado con CamScanner

Hospital de Pediatría
Garrahan

003/001

Anexo II

1.- <u>TITULOS</u> (HASTA 2 PUNTOS)	
1.1.- Pediatra expedido de la Soc. Científica afines (SAP, etc.)	0,75 puntos
1.2.- Especialista Universitario afín a la beca concursada	0,30 puntos
1.3.- Otros títulos afines a la beca concursada	0,25 puntos
2.- <u>CAPACITACION</u> (HASTA 10 PUNTOS)	
2.1.- Residencia básica en especialidad afín a la beca concursada	4 puntos
2.2.- Residencia posbásica en especialidad afín a la beca concursada	2 puntos
2.3.- Otras Residencias no contempladas en los puntos anteriores	0,50 puntos
2.4.- Jefatura de Residentes	1,50 puntos
2.5.- Instructoria de Residentes	1,50 puntos
2.6.- Becasa tiempo completo(mínimo 6 meses de duración) por año:	0,75 puntos
2.7.- Becas con dedicación parcial (mínimo 6 meses de duración) por año:	0,50 puntos
2.8.- Cursos de más de 500 horas (*) - c/u	0,30 puntos
2.9.- Cursos de 300 a 500 horas (*)- c/u	0,20 puntos
2.10.- Cursos de 100a 300 horas (*) - c/u	0,10 puntos
2.11.- Cursos de menos de 100 horas (*) - c/u	0,05 puntos
2.12.- Asistencia a Congresos: 0,05 puntos c/u	Máx. 0,50 puntos
(*) Fuera período u horario de Residencia (con o sin evaluación final)	
3.- <u>TRABAJOS CIENTÍFICOS</u> (HASTA 5 PUNTOS)	
3.1.- **Publicaciones**:	
Monografía o caso clínico	0,25 puntos
Trabajos de investigación	0,40 puntos
3.2.- **Trabajo presentado en Jornadas y Congresos**	
Monografía o casos clínicos	0,15 puntos
Trabajos de investigación	0,30 puntos
3.3.- **Trabajo científico premiado**	Duplica puntaje
4.- <u>ACTIVIDAD HOSPITALARIA</u> (Hasta 1,50 PUNTOS) Excluye todo lo mencionado en el punto 2	
4.1.- Actividades asistencial a tiempo completo	0,50 puntos x año

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ADRIANA LAURA BASSI

Escaneado con CamScanner

Hospital de Pediatría
Garrahan

0032001

4.2.- Actividades asistencial a tiempo parcial	0,30 puntos x año
5.- ACTIVIDAD CIENTIFICA (HASTA 1 PUNTO)	
5.1.- Participación en mesas, paneles, etc. de Jornadas y Congresos	0,20 puntos
6.- ENTREVISTA (HASTA 5 PUNTOS)	
6.1 Entrevista	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
ADRIANA LAURA BASSI
SECRETARIA GENERAL
HOSPITAL DE PEDIATRIA S.A.M.I.C.
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"

Escaneado con CamScanner